

NÚMERO= 94
TÍTULO= CREACIÓN DE UNA PONENCIA TÉCNICA DE URBANISMO
APROBACIÓN= DECRETO DE ALCALDÍA: 11525, de 21-11-2011
PUBLICACIÓN= BOP: 9-12-2011 nº 281

VOCES= APLICACIÓN NORMATIVA URBANÍSTICA

NOTAS= CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

TEXTO=

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Gerencia

Creación de una Ponencia Técnica de Urbanismo

El Excmo. Sr. Alcalde, por Decreto número 11525 de fecha 21 de noviembre de 2011, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

Vista la Memoria redactada por el Sr. Gerente de Urbanismo, de fecha 9 de noviembre de 2011, en la cual se justifica debidamente la necesidad de crear una Ponencia Técnica que, ante las posibles disparidades interpretativas que puedan surgir como consecuencia tanto de la aplicación de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, como del Plan Especial del Casco Histórico, así como de otros instrumentos de planeamiento, y demás normativa de aplicación con incidencia en el ámbito urbanístico, por los diferentes Técnicos Municipales informantes de los diferentes expedientes que se tramitan en la Gerencia, establezca unos criterios uniformes de actuación administrativa para garantizar la coordinación administrativa «ad intra» y la definición de un marco de seguridad jurídica y coherencia administrativa «ad extra».

Atendido lo dispuesto en los artículos 4, y 6 de la vigente Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, en virtud de los cuales se reconoce a la Administración Municipal la potestad de autoorganización y su actuación con arreglo a los principios, entre otros, de eficacia y coordinación.

Atendido que es competente el Alcalde para la aprobación de la presente propuesta en base a lo establecido en el artículo 124 del mismo texto legal.

En consecuencia esta ALCALDÍA RESUELVE:

Primero.-La creación de una Ponencia Técnica de Urbanismo, con el doble objetivo de, por un lado, conseguir la coordinación administrativa de todos los Servicios, Departamentos y Unidades de la Gerencia de Urbanismo, intervinientes en la aplicación de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana y en el desarrollo de otros instrumentos de planeamiento, así como en la interpretación de cualquier otra normativa con incidencia urbanística, al objeto de unificar criterios de actuación administrativa marcando pautas de funcionamiento organizativo, y por otro, definir un marco de seguridad jurídica y coherencia administrativa.

Segundo. – La Ponencia Técnica estará integrada por personal de la Gerencia de Urbanismo, constando de los siguientes miembros:

- · Presidencia: Presidenta de la Gerencia.
- Vocales:
- Gerente.
- Director Adjunto del Área.
- Un Arquitecto designado por el Gerente.
- Técnico de Control de la Legalidad Urbanística.
- Técnico del Centro de Gestión de Servicios Urbanos.
- Técnico de Planificación y Evaluación Urbana.
- Técnico de la Oficina del Casco Histórico.



• Secretario: El que lo sea del Consejo de Administración de la Gerencia, con voz y voto, pudiendo ser sustituido en este cometido por otro funcionario que designe la Presidencia.

En función de la naturaleza y complejidad de los temas a tratar además se podrá requerir por la Presidencia la presencia de cualquier otro Técnico municipal que haya solicitado instrucciones o criterios.

Tercero. - La Ponencia Técnica seguirá, las siguientes normas de funcionamiento:

- 1.-La Ponencia Técnica podrá actuar de oficio o a instancia de parte. En el primer caso a solicitud presentada por Técnico municipal al Secretario de la Ponencia de aclaración de criterios a seguir tanto en la aplicación de Normativa del P.G.O.U., como de otra normativa urbanística, así como en el desarrollo de funciones propias del puesto de trabajo, y ante cualquier duda de cierta entidad que se plantee.
- El Técnico Municipal que plantee la duda o solicite el criterio interpretativo a la Ponencia, deberá emitir el correspondiente informe técnico en el que manifieste su posición, a fin de servir de base de estudio a los miembros de aquella.
- 2.-También iniciará su actuación a instancia de parte interesada o de solicitud formulada por interesados y Colegios Profesionales en la que se solicite aclaración o interpretación en el sentido apuntado.
- 3.-Recibida la solicitud, analizado su contenido y la entidad de las cuestiones planteadas se procederá a convocar, en el menor plazo posible, sesión de la Ponencia Técnica previa remisión de los asuntos a tratar con el correspondiente Orden del Día por parte del Secretario de la misma.
- 4.-Las sesiones de la Ponencia se iniciarán con la lectura del orden del día, dando lugar posteriormente al oportuno análisis técnico y debate de los asuntos a tratar. Se podrá designar a uno o varios miembros de la misma como Ponente/s, debiendo elaborar informe comprensivo de los criterios a adoptar en la aplicación de la Normativa. El informe del Ponente una vez sea asumido será suscrito por todos los miembros que integren la Ponencia y elevado con carácter de Dictamen de la Ponencia Técnica para su aprobación.
- 5.-Los dictámenes elaborados por la Ponencia Técnica, dependiendo de sus efectos, tendrán el siguiente formato:
- a) Dictamen relativo a Criterios de Interpretación y Aplicación de la Normativa del P.G.O.U. con efectos ad extra, se tramitará como propuesta de resolución para su aprobación por Resolución de la Presidencia, en el siguiente formato: INSTRUCCIÓN NÚMERO..... DE LA GERENCIA DE URBANISMO, SOBRE CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DEL P.G.O.U. DE VALLADOLID. Serán objeto de publicación en el B.O.P. y de notificación a los Colegios Profesionales, a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y de la Propiedad Urbana, así como a las Asociaciones Profesionales que corresponda.
- b) Dictamen relativo a pautas o criterios de actuación administrativa con efectos ad intra, que se tramitarán como Circular interna de la Gerencia con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/1992.

Cuarto. - Se faculta a la Presidencia de la Ponencia a ajustar la composición de la Ponencia prevista en el artículo 2 una vez aprobada la estructura de la Gerencia de Urbanismo, en razón de la analogía de las unidades administrativas que en ella se prevean, con la de las contempladas en el citado artículo.

Quinto.-Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lo que se publica para general conocimiento